I.N.C. N°285 /2014.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA " AR REPUESTOS INDUSTRIALES" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 104/2014 - "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE RAYOS X AXIOS CEMENT PW 4400/24".----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"AR REPUESTOS INDUSTRIALES de Rodrigo A. Pinho Ayala"**, con **RUC Nº1.934.379-5,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por el **SR. RODRIGO ALEXANDRE PINHO AYALA ,** con **C.I Nº1.934.379,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para el suministro por parte de ésta última de **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE RAYOS X AXIOS CEMENT PW 4400/24",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la Contratación por Concurso de Ofertas SBE Nº 104/2014, aprobado por Resolución PR Nº 910/2.014, de fecha 09/12/2014 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	02	01	01	0	340	30	001	99	*485.803.275*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 282.904**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas SBE N°104/14, para "**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE RAYOS X AXIOS CEMENT PW 4400/24**", convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 910/2014 de fecha 09/12/2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 485.803.275.-** (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y cinco millones ochocientos tres mil doscientos setenta y cinco), IVA incluido, según se detalla en el siguiente cuadro:

LISTA DE PRECIOS								*LCO SBE* No:104/14	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
PM (pedido de Material) Nº 4137/2014 – Vallemi – Dpto. de mantenimiento – Reductor Exhaustor Molino de Crudo III.									
1	41111808-003	**Tubos de Rayos X SST RH KW**	Panalytical	Holanda	unidad	Caja	1	448.948.500	448.948.500
2	26111801-997	**Correa**	Panalytical	Holanda	unidad	Caja	1	204.750	204.750
3	41111808-012	**Motor DC + TACHO 1:100**	Panalytical	Holanda	unidad	Caja	1	5.405.400	5.405.400
4	40151601-002	**Compresor SCROLL COPELAND HP R-22 P/AA soldable**	Panalytical	Holanda	unidad	Caja	1	10.872.000	10.872.000
5	41103913-003	**Z-motor 11 W brazo robótico.**	Panalytical	Holanda	unidad	Caja	1	20.372.625	20.372.625
							Precio Total:		**485.803.275.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PRVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión de bienes en la forma, calidad y plazo estipulados en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3 .La INC se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.4 .El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10% desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Los reajustes solo se aplicaran a los bienes pendientes de entrega.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia regirá a partir de la firma del presente contrato, hasta el **31/12/14.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes/Servicios deben ser entregados dentro de los plazos y lugar establecidos en el Cronograma de Entregas de Bienes del Pliego de Bases y Condiciones. El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado en la PBC según siguiente detalle:

PM Nº	Cantidad	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
6055/14	*Total*	*Depósito de Bienes en Transito de la Adm. Central de Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 hs.*	quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes deficientes será de 15(quince) días corridos posterior a la fecha de inspección y/o rechazo de los bienes.

8. INSPECCIONES.

Las inspecciones consistirán en la verificación en cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. y en caso de alguna observación y/o rechazo el contratista deberá reparar o reemplazar en el plazo de 15 (quince) días corridos posterior a la fecha de inspección y/o rechazo de los bienes.
Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Fábrica VALLEMI y estarán a cargo por funcionarios designados por la Dirección de Fabrica de Vallemi.----------

9. FORMA DE PAGO

9.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
9.2 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los 30 días de la presentación de la factura, que deberán acompañar los siguientes documentos:
- Nota de Solicitud de Pago.
- Factura original y una fotocopia.
- En el caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el Vº Bº del área requirente.
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente; o Planilla de Recepción de Materia Prima o Guía de Carga Original, en caso de servicio de transporte fluvial.
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha)..
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.3 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día de atraso es decir, el día 31(treinta y uno).----------

9.4 La tasa de interés que se aplicará es del **0,5 %** mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

9.5 No se otorgará anticipo Financiero.----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% sobre el valor total del contrato, su vigencia será de 30 días más de la vigencia del contrato.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del contrato. Y será del 1% por día hábil de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo72 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos;

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato.
4. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista.

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes, los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, o informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación,

mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en la calle Artillería N°123 casi Algodonal de la ciudad de Fernando de la Mora.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

AR REPUESTOS INDUSTRIALES **REPRESENTANTE**	**ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS** **PRESIDENTE INC**

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N° /2014

Especificaciones Técnicas

*"**Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE RAYOS X AXIOS CEMENT PW 4400/24

PM (pedido de Material) Nº 6055/2014 – Central		
ITEM Nº	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Tubos de Rayos X SST RH KW	Tubos de Rayos X SST RH KW
2	Correa	Correa
3	Motor DC + TACHO 1:100	Motor DC + TACHO 1:100
4	Compresor SCROLL COPELAND HP R-22 P/AA soldable	Compresor SCROLL COPELAND HP R-22 P/AA soldable
5	Z-motor 11 W brazo robótico.	Z-motor 11 W brazo robótico.

AR REPUESTOS INDUSTRIALES
REPRESENTANTE

Repuestos Industriales

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC